

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504549
Materia Servicios sociales
Asunto Pensión de Jubilación No Contributiva. Demora.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la demora en la resolución de la solicitud de pensión de jubilación no contributiva que la persona interesada había presentado el 24/03/2025.

Por ello, el 26/11/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

En su informe, la Conselleria expuso, en resumen, que la solicitud se encontraba pendiente de la aportación de documentación requerida. Por ello, efectuamos una solicitud de información a la interesada para que nos comunicara si había presentado la documentación que le había sido requerida y cuándo.

El 22/01/2026 respondió al requerimiento, comunicándonos que, efectivamente, la había presentado y remitiéndonos el justificante de su presentación, de fecha 09/12/2025.

Tras todo lo actuado, emitimos la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2504549, de 05/02/2026](#), en la que efectuamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia los siguientes pronunciamientos:

1. **RECORDAMOS EL DEBER LEGAL** de resolver de forma expresa y en el plazo máximo establecido cuantas solicitudes formule la ciudadanía.
2. **RECOMENDAMOS** que, dado el incremento de solicitudes del que se informa, se adopten las medidas necesarias para evitar que continúen acumulándose retrasos y permitan la resolución de estos expedientes en los plazos establecidos.
3. **SUGERIMOS** que, dado el tiempo transcurrido desde que la persona interesada formuló la solicitud de Pensión No contributiva de Jubilación (el 24/03/2025) y que la misma manifiesta que presentó la documentación que le fue requerida el 09/12/2025, resuelva y notifique inmediatamente la resolución.

Con fecha 11/02/2026, encontrándose la Administración dentro del plazo establecido para remitir a esta institución la preceptiva respuesta a nuestra Resolución de consideraciones, hemos recibido una nueva entrada de datos de la interesada en la que, expresamente, manifiesta que:

Sirva la presente para notificarles que finalmente, me han aprobado la Pensión No Contributiva que había solicitado y que me han ingresado la nómina del mes de enero, así como los atrasos del año pasado, desde la fecha de mi solicitud

En atención a lo expuesto, dado que la cuestión que nos fue planteada ha quedado solucionada, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana